

### Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

AIDA reúne a algunas de las principales autoridades europeas en el campo de la inflamación gástrica, el cáncer gástrico, los principales expertos en IA y aprendizaje automático, expertos en gobernanza de datos y privacidad, representantes de la administración pública y defensores de los pacientes, así como fuertes vínculos con la industria. AIDA pretende: Ayudar al personal investigador a comprender los mecanismos que desencadenan la oncogénesis gástrica, ayudar al personal médico a diagnosticar la inflamación precancerosa en la etapa más temprana posible, sugerir estrategias terapéuticas personalizadas para el tratamiento y el seguimiento, y hacer recomendaciones personalizadas para monitorear el estado de salud del paciente, contribuyendo así a la prevención del cáncer gástrico.

### **Convocatoria 116 / 2023**

A tal fin se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Técnico/a de investigación (T3) para llevar a cabo el proyecto: "An Artificially Intelligent Diagnostic Assistant for gastric inflammation (AIDA)". Bajo la dirección de la Dra. Tania Fleitas.

**Plaza ofertada:** Técnico/a de investigación (T3)

**Condiciones de Contratación:** Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.

### **Requisitos imprescindibles:**

1. Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas o Biotecnología de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
2. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

### **Méritos (de 0 a 12 puntos):**

1. Nota media del expediente académico de la titulación de grado en base a la nota media ponderada sobre 10. (Nota de 7,00 a 7,99 = 1 punto y nota de 8 a 10 = 2 puntos)



2. Máster en Investigación en Biomedicina o equivalente (si se posee: 1,5 punto)
3. Estancias formativas en centros de investigación en el extranjero (0,30 puntos por mes de estancia; hasta un máximo de 1 punto)
4. Experiencia acreditada en proyectos de investigación biomédica en cáncer esofagogástrico (1 punto)
5. Experiencia acreditada en las siguientes técnicas (0,25 puntos por técnica, hasta un máximo de 1 punto). Citometría de flujo. Extracción de DNA y RNA; PCR y RT-qPCR. Extracción de proteínas y análisis por Western Blot. Detección de proteínas mediante técnica ELISA. Detección de citoquinas mediante tecnología Luminex.
6. Nivel de inglés (B2 o superior= 1,5 puntos)
7. Valoración entrevista personal (2 puntos)
8. Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (2 puntos).

### Funciones a desempeñar:

- Organización y coordinación de los circuitos de muestras biológicas y de datos prospectivos entre los diferentes centros clínicos implicados en el reclutamiento
- Recepción, registro, procesado inicial, almacenamiento y envío de muestras biológicas
- Redacción, implementación y seguimiento de protocolos relacionados con reclutamiento y determinaciones en los diferentes centros clínicos (PNTs, estudios clínicos, aprobaciones éticas, etc.).
- Asistencia regular a reuniones clínicas de consorcio referentes a estado y discusión de reclutamientos, determinaciones y resultados
- Participación en las actividades desarrolladas en el laboratorio, como: extracción de ácidos nucleicos, cuantificación y análisis de calidad; extracción de proteínas, electroforesis e identificación de proteínas mediante Western Blot; búsqueda de biomarcadores en sangre periférica y muestras de tejido tumoral (ELISA, Luminex...), experimentación con cultivos celulares...

### Sistema Selectivo:

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
- b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.

Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

### Tribunal:

- Director Científico de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Investigadora principal: Dra. Tania Fleitas.
- Jefa Sección RRHH: D<sup>ña</sup>. Rut Cano.

**Plazo de presentación de solicitudes:** 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 31 de octubre al 14 de noviembre de 2023 (inclusive)).

### Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación se realizará telemáticamente en el correo electrónico [empleo@incliva.es](mailto:empleo@incliva.es).

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en [www.incliva.es/proteccion-datos-personales](http://www.incliva.es/proteccion-datos-personales).

Valencia, a 30 de octubre de 2023